MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

RESOLUCIÓN NÚMERO 00267 **/ DEL** 02 JUN 2026

"Por la cual se ordena la apertura de un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional – SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN DESUC SA MC 014 2026, cuyo objeto es la "REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EN LOS COMPONENTES DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y ASISTENCIA SOCIAL, PARA EL PERSONAL POLICIAL, NO UNIFORMADO DE PLANTA Y SUS BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE (DESUC), CENTRO VACACIONAL TOLÚ (CEVTO), CENTRO RECREATIVO SINCELEJO (CERSI), COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (NUSEFA) Y GRUPO DE INCORPORACIÓN SUCRE (DINCO)".

EL COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 y a Resolución 1774 del 16 de abril de 2025, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, Selección Abreviada Menor Cuantía.

Que el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el Artículo 1° Numeral 2.1. Literal a), de la citada Resolución, delegó a los Comandantes De Departamento la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, sin consideración a la cuantía en los directores de: Seguridad, Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Administrativo y Financiero, Sanidad, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Directores de Escuelas y Jefes Seccionales de Salud.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, "por el cual se reglamentan parcialmente la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones" prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN DESUC SA MC 014 2026.

Que el día 25/03/2026, allega a la oficina de contratos del Departamento de Policía Sucre, formato de elaboración de estudios previos por parte del jefe del grupo de talento humano, concerniente al proceso cuyo objeto en mención para ser verificado y posterior mente cargado en la plataforma SECOP II.

Que el día 24/05/2026, fue publicado en la plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, documentos relacionados dentro del proceso PN DESUC SA MC 014 2026.

Que el día 27/05/2026 a las 19:00 horas, cerró el Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, según lo establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

En virtud a lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada Menor Cuantía No. PN DESUC SA MC 014 2026, cuyo objeto es la "REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EN LOS COMPONENTES DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y ASISTENCIA SOCIAL, PARA EL PERSONAL POLICIAL, NO UNIFORMADO DE PLANTA Y SUS BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE (DESUC), CENTRO VACACIONAL TOLÚ (CEVTO), CENTRO RECREATIVO SINCELEJO (CERSI), COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (NUSEFA) Y GRUPO DE INCORPORACIÓN SUCRE (DINCO)".

ARTICULO SEGUNDO: La apertura del proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. PN DESUC SA MC 014 de 2026, se llevará a cabo según lo estipulado mediante cronograma en el Sistema Electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma establecido para la realización del proceso es:

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	SEGÚN SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	SEGÚN SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	SEGÚN SECOP II
Realización del sorteo	SEGÚN SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	SEGÚN SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	SEGÚN SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	SEGÚN SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	SEGÚN SECOP II
Presentación de Ofertas	SEGÚN SECOP II
Apertura de Ofertas	SEGÚN SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	SEGÚN SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	SEGÚN SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	SEGÚN SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	SEGÚN SECOP II
Firma del Contrato	SEGÚN SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	SEGÚN SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	SEGÚN SECOP II

ARTICULO CUARTO: En el evento en que el cronograma establecido para el proceso requiera modificación esta se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: El valor estimado de la presente contratación total es de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE ($232.027.787,23) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, vigencia 2026:

DESUC: $ 232.027.787,23 recurso 10.

GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA
01	02-02-02-009-06	CEVTO	servicios recreativos, culturales y deportivos (SAFAP)	10	SERVICIO	$ 18.000.000,00
02	02-02-02-009-06	DESUC				$197.588.000,00
03	02-02-02-009-06	NUSEFA				$ 6.439.787,23
04	02-02-02-009-06	CERSI				$ 5.000.000,00
05	02-02-02-009-06	DINCO				$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 232.027.787,23**

El proceso se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 5526 de fecha 17/04/2026, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Sucre

ARTÍCULO SEXTO: Los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos podrán ser consultados y retirados en la Oficina de Contratos del Departamento de Policía Sucre, ubicado en la carrera 19 Nro. 25-116 B/ Centro segundo piso (OFICINA DE CONTRATOS) en el horario de **08:00** horas a **12:00** horas y de **14:30** horas a **17:00** horas. **Los Pliegos de Condiciones no tienen costo alguno**, de igual forma se pueden consultar en la página web Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, *de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 DE 1993.*

ARTICULO OCTAVO: *Ordenar la publicación del acto administrativo en la* página web Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratación-publica. *de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 de Decreto 1082 de 2015.*

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Sincelejo - Sucre, a los 02/06/2026

Coronel **AIMER FREDY ALONSO TRIANA**
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaborado por: IJ. Lázaro de Jesús Muñoz Higuita
Revisado por: ST María Emma Montiel Arrieta
Revisado por: TE Liliana Patricia Silva Álvarez
Revisado por: TC. Oscar Javier Herrera Contreras
Fecha de elaboración: 02-06-2026
Ubicación Disco C: Contratos DESUC.

Carrera 19 No. 25-116 B/CENTRO
Teléfono: 2812138
desuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co